

VISTO:

El Memorando N° D000880-2020-GRC-GGR, de fecha 25 de setiembre de 2020, Oficio N° D000539-2020-GRC-GRI, Oficio N° D0000818-2020-GRC-SGSL, Oficio N° D000075-2020-GRC-DC, Informe N° D000028-2020-GRC-ICS, Informe N° D0000135-2020-GRC-SGSL-VVS, Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 006-2016-GR.CAJ/GRI, de fecha 03 de febrero de 2016, Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 061-2016-GR.CAJ/GRI, de fecha 25 de agosto de 2016, Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 034-2017-GR.CAJ/GRI, de fecha 23 de marzo de 2017, Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 015-2019-GR.CAJ/GRI, de fecha 18 de enero de 2019, y Resolución de Gerencia Regional N° 0041-2019-GRC-GRI, de fecha 19 de marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Primero de la **Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 006-2016-GR.CAJ/GRI**, de fecha 03 de febrero de 2016, se resolvió: **"APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo N° 821010 – Centro Poblado San Isidro, Distrito José Sabogal, Provincia de San Marcos – Región Cajamarca", con SNIP N° 229572, siendo el presupuesto Total del Proyecto por la suma de S/. 4'019,298.87 (Cuatro Millones Diecinueve Mil Doscientos Noventa y Ocho con 87/100 Soles); señalando además que el presupuesto cuenta con fecha actual al mes de enero de 2016; bajo la Modalidad de Ejecución por Contrata (Administración Indirecta)"**; expediente técnico que fue actualizado mediante **Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 061-2016-GR.CAJ/GRI**, de fecha 25 de agosto de 2016 y posteriormente mediante **Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 034-2017-GR.CAJ/GRI**, de fecha 23 de marzo de 2017.

Que, con fecha 09 de Julio de 2017, se suscribió el **Contrato N° 010-2017-GR.CAJ/GGR**, originado de la **Adjudicación Simplificada N° 004-2017-GR.CAJ-Primera Convocatoria (Derivada de la Licitación Pública N° 002-2016-GR.CAJ)**, entre el **Gobierno Regional de Cajamarca** y la Empresa Contratista **COGAFE Contratistas y Consultores Ingenieros SAC**, representado por su representante común señor Félix Gaitán Cabrera, cuyo objeto es la ejecución de la obra: **"Mejoramiento del Servicio Educativo N° 821010 – Centro Poblado San Isidro, Distrito José Sabogal, Provincia de San Marcos – Región Cajamarca"**, por un monto contractual ascendiente a **S/. 3'202,289.63 (Tres Millones Doscientos Dos Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 63/100 Nuevos Soles)**;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 02 de julio de 2017, el Comité de Recepción de Obra, designado para tal fin, en mérito a la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 078-2018-GR.CAJ/GRI, luego de verificar los trabajos realizados por la empresa **COGAFE Contratistas y Consultores Ingenieros SAC**, procedieron a dar su conformidad y a recepcionar los trabajos de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio Educativo N° 821010 – Centro Poblado San Isidro, Distrito José Sabogal, Provincia de San Marcos – Región Cajamarca"**, dejando constancia que la recepción de obra, no exime al contratista de la responsabilidad por vicios ocultos o defectos constructivos, en mérito a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 000015-2019-GRC-GRI**, de fecha 18 de enero de 2019, en su Artículo Primero se resolvió: **APROBAR la Liquidación del Contrato N° 010-2017-GR.CAJIGGR**, originado de la **Adjudicación Simplificada N° 004-2017-GR.CAJ — Primera Convocatoria (Derivada de la Licitación Pública N° 002-2016-GR.CAJ)**, entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la empresa **COGAFE Contratistas y Consultores Ingenieros SAC**, cuyo objeto es la ejecución de la obra: **"Mejoramiento del Servicio Educativo N° 821010 – Centro Poblado San Isidro, Distrito José Sabogal, Provincia de San Marcos – Región Cajamarca"**, cuya Liquidación del Contrato, asciende a un monto de **S/. 3'271,854.71 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 71/100 SOLES)**, integrando a la citada la Resolución el monto correspondiente por penalidad conforme la Resolución Gerencial Regional N° 000041-2019-GRC-GRI, de fecha 19 de marzo de 2019.

Que, mediante **Informe N° D000135-2020-GRC-SGSL-VVS**, de fecha 02 de setiembre de 2020, el Ing. Víctor Martín Vargas Salazar, profesional adscrito a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, informa ante dicha Sub Gerencia, que la Liquidación del Proyecto comprende lo siguiente:

1.1. VIABILIDAD DEL PROYECTO:

- Código SNIP 229572
- Código Único de Inversión: 2231794

VIABILIDAD PRESUPUESTAL: La viabilidad del proyecto ha sido aprobada el 04 de enero del 2013, por el monto total de S/ 2'169,385.00 soles, con fecha 08 de mayo de 2018, se realizó la última modificación en fase de ejecución por S/ 3'826,813.27 (actualizado); siendo la inversión ejecutada total de S/ 3,377,177.09 (Tres millones trescientos setenta y siete mil ciento setenta y siete con 09/100 soles), lo que representa el 1.56 del monto viable, es decir un incremento del 56% respecto al monto viable inicial; información que se encuentra registrada en el Aplicativo del Invierte.pe (Formato SNIP-03) y el Aplicativo Informático del Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI).

1.2 EXPEDIENTE TÉCNICO:

Mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 006- 2016-GR.CAJ/GRI de fecha 03/02/2016, se aprobó el expediente técnico del proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo N° 821010 - Centro Poblado San Isidro, Distrito José Saboga, Provincia de San Marcos- Región Cajamarca" por un monto de S/ 4,019,298.87; posteriormente con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 061-2016-GR.CAJ/GRI de fecha 25/08/2016 se aprobó la actualización de costos del expediente técnico del proyecto, siendo el presupuesto actualizado S/ 3,808,309.37.

1.3. ETAPA DE EJECUCIÓN:

A) En lo referente a la ejecución de obra:

Mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 268- 2016-GR.CAJ/GGR, de fecha 21/10/2016 se conformó el comité de selección para la preparación, conducción, realización, hasta la culminación del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 002- 2016-GR.CAJ- Primera Convocatoria. Con fecha 09 de mayo del 2017 el comité de selección

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 004-2017-GR.CAJ-Primera Convocatoria (Derivada de la Licitación Pública N° 002-2016-GR.CAJ- Primera Convocatoria), para la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 821010 CENTRO POBLADO SAN ISIDRO, DISTRITO JOSÉ SABOGAL, PROVINCIA DE SAN MARCOS, REGIÓN CAJAMARCA", a EMPRESA COGAFE CONTRATISTAS Y CONSULTORES INGENIEROS S.A.C.

Que, con fecha 09 de junio del 2017, se suscribió el Contrato N° 010-2017-GRCAJ-GGR (A.S-SM N° 004-2017-GR.CAJ), entre el Gobierno Regional Cajamarca y la EMPRESA COGAFE CONTRATISTAS Y CONSULTORES INGENIEROS S.A.C, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N 821010 CENTRO POBLADO SAN ISIDRO, DISTRITO JOSÉ SABOGAL, PROVINCIA DE SAN MARCOS, REGIÓN CAJAMARCA", el 16 de junio del 2017 se suscribe el Acta de Entrega de Terreno, siendo el plazo contractual de 210 días calendarios.

Respecto a este Contrato de Ejecución de Obra N° 010-2017-GRCAJ-GGR, durante el proceso de ejecución se ha generado 04 ampliaciones de plazo aprobadas y un adicional de obra:

Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 006-2018-GR.CAJ/GRI de fecha 17.01.18, se aprueba la ampliación de plazo N° 01 por 25 días calendario.

Con Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 014-2018-GR.CAJ/GRI de fecha 16.02.18, se declara Procedente la ampliación de plazo parcial N° 02 por 15 días calendario.

Con Informe N° 055-2018-GR.CAJ/GRI-SGSL-SLM de fecha 16.05.2018, se aprueba la ampliación de plazo parcial N° 04 por 25 días calendario.

Con Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 070-2018-GR.CAJ/GRI de fecha 23.05.18, se aprueba la ampliación de plazo parcial N° 05 por 18 días calendario.

Con Resolución Ejecutiva Regional N° 201-2018-GR.CAJ/GR de fecha 23.05.18, se aprueba la prestación adicional y deductivo vinculante de obra N° 01, la que está contenida en el Expediente Adicional de Obra N° 01 aprobado por la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 35-2018-GR.CAJ/GRI, de fecha 26 de marzo de 2018.

Mediante ACTA DE RECEPCION DE OBRA de fecha 02/07/18, se recepcionó la obra por parte del Comité de Recepción y Transferencia de Obra, con fecha de término real el 26/05/2018.

B) Supervisión de obra

El control de la obra se ha realizado a través de inspector de obra: Ing. Santos López Marreros, siendo el profesional servidor de planta del Gobierno Regional Cajamarca (Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones)

2. LIQUIDACION DEL PROYECTO:

2.1. EJECUCION DE OBRA:

La Empresa Contratista COGAFE CONTRATISTAS Y CONSULTORES INGENIEROS SAC, presenta la liquidación de contrato de ejecución de obra en fecha 23/11/2018, según CARTA N° 29-2018/EMPRESA COGAFE, por un monto total de S/. 3'374.279.99 Soles y un saldo a favor del contratista de S/. 122,483.45 Soles, tal como se especifica en el CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION que forma parte de la liquidación elaborada por el contratista, liquidación que ha sido evaluada por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones según INFORME N° 22-2018-GR.CAJ/GRI/SGSL quien determina la liquidación por un monto total de S/. 3'374.279.99 Soles y saldo de liquidación a favor del contratista por la suma de S/. 96,078.97 Soles y penalidades hasta por el monto de 26,404.58 Soles; de lo cual luego de realizada la evaluación correspondiente se ha determinado que los montos establecidos tanto por el contratista como por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones no son conformes, por lo que se ha procedido a realizar un nuevo recalcu para determinar los montos correctos tanto del valor de liquidación con como del saldo de liquidación, de acuerdo a lo siguiente:

- **Metrados Finales Contratados.** - La ejecución de la Obra estuvo determinado bajo el sistema de SUMA ALZADA; además al finalizar la Obra mediante Acta de Recepción de Obra se ha definido los metrados finales ejecutados, los cuales son conformes con los determinados por el contratista.

- **Valorizaciones.** - Durante el periodo de ejecución se tramitó y se pagó un total de (11) valorizaciones incluido reajustes por fórmula polinómica (10 por ejecución del contrato principal, 01 por ejecución del adicional N° 01), por el monto total de S/. 2'729,485.85 Soles (Sin/IGV), monto que es conforme con el presentado por el Contratista.

Respecto al monto bruto de las valorizaciones recalculadas tanto del contrato principal como de los adicionales de obra, se ha encontrado conformidad con el presentado por el contratista, de lo cual se ha determinado que el monto por este concepto es de S/. 2'729,486.04 Soles (Sin/IGV).

- **Cálculo de Reajuste de Valorizaciones.**- Al respecto, se ha realizado los cálculos necesarios y se ha verificado que el monto determinado por el contratista por concepto de reajustes de valorizaciones del contrato principal y adicional de obra N° 01 no es conforme debido a que en una obra atrasada el monto máximo a reconocer es hasta el total del reajuste programado y el contratista no ha realizado la comparación entre los montos de reajustes programados versus los reajustes ejecutados, de conformidad con el numeral B) del Art. 7° del Decreto Supremo N° 011-79-VC, por lo que realizado el nuevo recálculo se ha obtenido, por reajuste del contrato principal y reajustes del Adicional de obra N° 01 la suma total de S/. 47,618.49 Soles (Sin IGV).

Asimismo, en lo que corresponde a la deducción que no corresponde por adelanto directo no se ha encontrado conformidad con el monto determinado por el contratista y realizado el nuevo recálculo correspondiente se ha obtenido la suma de S/. 4,386.30 Soles (Sin/IGV) a cargo del contratista.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- Adelantos Otorgados. - El Gobierno Regional de Cajamarca en cumplimiento del Art. 156º del RLCE aprobado con D.S. N° 350-2015-EF, otorga el monto de S/. 271,380.48 Soles (Sin/IGV) por concepto de Adelanto Directo, monto que ha sido amortizado por el contratista en su totalidad.

Con Resolución Gerencial Regional N° 015-2019-GRC-GRI de fecha 18 de enero del 2019, se aprobó la Liquidación del Contrato N° 10-2017-GR.CAJ/GGR, originado de la Adjudicación Simplificada N° 004-2017-GR.CAJ - Primera Convocatoria (Derivada de la Licitación Pública N° 002-2016-GR.CAJ - Primera Convocatoria), entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Empresa Contratista Empresa COGAFE Contratistas y Consultores Ingenieros S.A.C, cuyo objeto fue la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. N° 821010 Centro Poblado San Isidro, Distrito José Sabogal, Provincia de San Marcos, Región Cajamarca", cuya Liquidación del Contrato, asciende a un monto de S/ 3'271,854.71 (Tres Millones Doscientos Setenta y Uno Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 71/100)

Así mismo en cuadro resumen de liquidación de contrato de obra de la Resolución Gerencial Regional N° 015-2019-GRC-GRI de fecha 18 de enero del 2018, se determinó la suma de S/ 188.20 a favor del contratista por el concepto de intereses legales, monto cargado al proyecto y pagado conjuntamente con el saldo de obra (SIAF 7433-2019)

Con Resolución Gerencial Regional N° 041-2019-GRC-GRI de fecha 19 de marzo del 2019, se resolvió INTEGRAR la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 15-2019-GR.CAJ/GRI.

Total, Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra (Incluye Interese legales) - Resolución Gerencial Regional N° 015-2019-GRC-GRI: **S/ 3'272,042.91**

2.2. SUPERVISION DE OBRA:

El control de la obra según acta de recepción de obra se ha realizado a través de inspector de obra: Ing. Santos López Marreros (del 27 de junio del 2017 al 26 de mayo del 2018), siendo el profesional servidor de planta del Gobierno Regional Cajamarca (Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones)

Total, de Gastos por Supervisión de Obra: **S/ 0.00**

2.3. GASTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

El Gasto por expediente técnico de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N 821010 CENTRO POBLADO SAN ISIDRO, DISTRITO JOSÉ SABOGAL, PROVINCIA DE SAN MARCOS, REGIÓN CAJAMARCA", corresponde a elaboración y evaluación del mismo. La elaboración ha estado a cargo del Ing. Javier Rubén León Vásquez, por el monto de S/ 72,304.80 Soles, (SIAF 2439-2014, 4060-2014 y 1454-2016). La evaluación del expediente técnico ha sido realizada por Ing. Nelson Raúl Sirlopu Calderón, por el monto de S/ 11,000.00 Soles (SIAF 1527-2014 y 7190-2016)

Total Gastos por Expediente Técnico: S/. 83,304.80

2.4. LIQUIDACIÓN DE GASTOS VARIOS AFECTADOS AL PROYECTO

Corresponden a gastos administrativos por fotocopiado de expediente técnico y traslado de profesionales en comisión de servicios a obra - Provincia de San Marcos, asciende al monto total de S/ 21.829.38.

Total Gastos Varios: S/ 21.829.38

3- LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL PROYECTO

En conclusión, y teniendo en cuenta el informe del Bach. Ingeniería Civil Eduardo Portal Murga INFORME N° D000098-2020-GRC-SGSL-EPM donde detalla la ejecución financiera del proyecto; la inversión total en el proyecto con código único de inversión 2231794 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N 821010 CENTRO POBLADO SAN ISIDRO, DISTRITO JOSÉ SABOGAL, PROVINCIA DE SAN MARCOS, REGIÓN CAJAMARCA" es como se detalla a continuación:

- Liquidación Final del Contrato de Ejecución Obra	S/ 3'272,042.91
- Liquidación de Gastos de Supervisión.	S/ 0.00
- Liquidación de Gastos del Expediente Técnico.	S/ 83,304.80
- Liquidación Gastos Varios Afectados al Proyecto.	S/ 21.829.38

COSTO TOTAL DEL PROYECTO **S/ 3'377,177.09**

(Tres millones trescientos setenta y siete mil ciento setenta y siete con 09/100 soles)

4- COMENTARIOS Y OBSERVACIONES:

a- La presente liquidación técnica financiera del proyecto cuenta con documentos de sustento de terminación de obra, tales como: acta de recepción de obra, acta de transferencia de obra, liquidación de contrato de ejecución de obra. La empresa contratista COGAFE CONTRATISTAS Y CONSULTORES INGENIEROS S.A.C, ha concluido con los trabajos de la obra "MEJORAMIENTO DELSERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N 821010 CENTRO POBLADO SAN ISIDRO, DISTRITO JOSÉ SABOGAL, PROVINCIA DE SAN MARCOS, REGIÓN CAJAMARCA" según documentos como acta de recepción de obra y resolución de liquidación de contrato de obra.

b- Con Resolución Gerencial Regional N° 015-2019-GRC-GRI de fecha 18 de enero del 2019, se aprobó la liquidación de contrato de obra N° 010-2017-GRCAJ-GGR, originado de la Adjudicación Simplificada N° 004-2017-GR.CAJ - Primera Convocatoria (Derivada de la Licitación Pública N° 002-2016-GR.CAJ - Primera Convocatoria), entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la empresa COGAFE CONTRATISTAS Y CONSULTORES INGENIEROS S.A.C, cuyo objeto fue la ejecución de la obra: " MEJORAMIENTO DELSERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N 821010 CENTRO POBLADO SAN ISIDRO, DISTRITO JOSÉ SABOGAL, PROVINCIA DE SAN MARCOS, REGIÓN CAJAMARCA ".

c- La inversión total ejecutada en el proyecto es de S/ 3'377,177.09 (Tres millones trescientos setenta y siete mil ciento setenta y siete con 09/100 soles) según análisis de Cuenta emitido por la Dirección de Contabilidad e informe del Bach. Ingeniería Civil Eduardo Portal Murga, sin

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

embargo, en el Aplicativo Informático SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES (SSI)-
Invierte .pe refleja un monto acumulado de S/ 3,326,094.21; esta diferencia de S/ 51,082.88 se
debe a que el aplicativo no refleja los gastos correspondientes al año 2014 (elaboración y
evaluación de expediente técnico – SIAF 2439-2014, 4060-2014 y 1527-2014)

5- CONCLUSIONES:

La liquidación técnica financiera del proyecto con código único de inversión 2231794
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N 821010 CENTRO POBLADO SAN
ISIDRO, DISTRITO JOSÉ SABOGAL, PROVINCIA DE SAN MARCOS, REGIÓN CAJAMARCA" es de
acuerdo a lo indicado en el numeral 3- del presente informe.

6- RECOMENDACIONES:

- 6.1- Se sugiere que a través de su despacho se remita el presente a la Dirección de Contabilidad
para la validación y reporte de la ejecución financiera total del proyecto, y posterior trámite de
aprobación a través de vía resolutive.
- 6.2- Se sugiere Aprobar la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de acuerdo al numeral 3.

ANEXO N° 01

GOBIERNO REGIONAL
CAJAMARCA

Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.08.2020 18:37:23 -05:00

EJECUCIÓN FINANCIERA DE PROYECTO

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N 821010 CENTRO POBLADO SAN ISIDRO, DISTRITO JOSÉ SABOGAL,
PROVINCIA DE SAN MARCOS, REGIÓN CAJAMARCA"

CÓDIGO ÚNICO: 2231794

N°	DETALLE	SIAF	MONTO S/
GASTOS POR EJECUCIÓN DE OBRA (A)			3,272,042.91
1	COGAFE CONTRATISTAS Y CONSULTORES INGENIEROS S.A.C. Adelanto directo	3451-2017	320,228.96
2	COGAFE CONTRATISTAS Y CONSULTORES INGENIEROS S.A.C. Valorización de obra N° 01	4320-2017	97,423.09
3	COGAFE CONTRATISTAS Y CONSULTORES INGENIEROS S.A.C. Valorización de obra N° 02	4943-2017	214,122.81
4	COGAFE CONTRATISTAS Y CONSULTORES INGENIEROS S.A.C. Valorización de obra N° 03	5872-2017	575,454.62
5	COGAFE CONTRATISTAS Y CONSULTORES INGENIEROS S.A.C. Valorización de obra N° 04	6757-2017	435,828.95
6	COGAFE CONTRATISTAS Y CONSULTORES INGENIEROS S.A.C. Valorización de obra N° 05	7571-2017	451,807.97
7	COGAFE CONTRATISTAS Y CONSULTORES INGENIEROS S.A.C. Valorización de obra N° 06	8530-2017	234,869.61
8	COGAFE CONTRATISTAS Y CONSULTORES INGENIEROS S.A.C. Valorización de obra N° 07	583-2018	423,193.17
9	COGAFE CONTRATISTAS Y CONSULTORES INGENIEROS S.A.C. Valorización de obra N° 08	584-2018	122,447.68
10	COGAFE CONTRATISTAS Y CONSULTORES INGENIEROS S.A.C. Valorización de obra N° 09	1756-2018	173,637.11
11	COGAFE CONTRATISTAS Y CONSULTORES INGENIEROS S.A.C. Valorización de obra N° 10	3797-2018	117,038.55
12	COGAFE CONTRATISTAS Y CONSULTORES INGENIEROS S.A.C. Val N° 01 - Adicional de obra N° 01	7157-2018	85,744.00
13	COGAFE CONTRATISTAS Y CONSULTORES INGENIEROS S.A.C. - Saldo de liquidación de obra (Incluye pago de intereses legales S/. 188.20 -Resolución N° 015-2019.GR-CAJ/GRI)	7433-2019	20,246.39

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

N°	DETALLE	SIAF	MONTO S/
GASTOS POR ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO (B)			83,304.80
14	Javier Rubén León Vásquez- Valorización n° 01 por elaboración de Expediente tecnico.	2439-2016	14,460.96
15	Javier Rubén León Vásquez-Valorización n° 02 por elaboración de Expediente tecnico.	4060-2016	28,921.92
16	Javier Rubén León Vásquez- Liquidación final de liquidación por elaboración de expediente técnico	1454-2016	28,921.92
17	Nelson Raul Sirlopu Calderón- Evaluación de expediente técnico	1527-2016	7,700.00
18	Nelson Raul Sirlopu Calderón- Evaluación de expediente técnico	7190-2016	3,300.00

N°	DETALLE	SIAF	MONTO S/
GASTOS POR SUPERVISIÓN DE OBRA (C)			0.00
19	La supervisión de obra se ha realizado por personal de planta del Gobierno Regional Cajamarca (Inspector de obra)		0.00

N°	DETALLE	SIAF	MONTO S/
GASTOS ADMINISTRATIVOS DIVERSOS (D)			21,829.38
20	Santos Lopez Marreros, comisión de servicios a la prov. San Marcos	3436-2017	70.00
21	Santos Lopez Marreros, comisión de servicios a la prov. San Marcos	3437-2017	70.00
22	Carlos Dario Vargas Puicón, comisión de servicios a la prov. San Marcos	3438-2017	70.00
23	Luis Cornelio Herrera Valqui, comisión de servicios a la prov. San Marcos	3441-2017	70.00
24	Andrés Vallejos de la Cruz, comisión de servicios a la prov. San Marcos	3453-2017	70.00
25	Nicanor Diaz Diaz, comisión de servicios a la prov. San Marcos	3496-2017	70.00
26	Javier Hidelbrando Perez Sánchez, comisión de servicios a la prov. San Marcos	3591-2017	70.00
27	Nicanor Diaz Diaz, comisión de servicios a la prov. San Marcos	3688-2017	70.00
28	Santos Lopez Marreros, comisión de servicios a la prov. San Marcos	3742-2017	70.00
29	Santos Lopez Marreros, comisión de servicios a la prov. San Marcos	3743-2017	70.00
30	Santos Lopez Marreros, comisión de servicios a la prov. San Marcos	3976-2017	280.00
31	Nicanor Diaz Diaz, comisión de servicios a la prov. San Marcos	4126-2017	280.00
32	Santos Lopez Marreros, comisión de servicios a la prov. San Marcos	4203-2017	280.00
33	Nicanor Diaz Diaz, comisión de servicios a la prov. San Marcos	4205-2017	280.00
34	Javier Hidelbrando Perez Sánchez, comisión de servicios a la prov. San Marcos	4344-2017	280.00
35	Santos Lopez Marreros, comisión de servicios a la prov. San Marcos	4359-2017	280.00
36	Santos Lopez Marreros, comisión de servicios a la prov. San Marcos	4592-2017	280.00
37	Erik Ronald Sánchez Llanos, comisión de servicios a la prov. San Marcos	4593-2017	280.00
38	Nicanor Diaz Diaz, comisión de servicios a la prov. San Marcos	4594-2017	280.00
39	C&J Impresiones E.I.R.L. - Fotocopiado de expediente Técnico	4878-2017	1,733.38
40	Santos Lopez Marreros, comisión de servicios a la prov. San Marcos	4936-2017	280.00
41	Andrés Vallejos de la Cruz, comisión de servicios a la prov. San Marcos	4937-2017	280.00
42	Santos Lopez Marreros, comisión de servicios a la prov. San Marcos	5142-2017	280.00
43	Javier Hidelbrando Perez Sánchez, comisión de servicios a la prov. San Marcos	5176-2017	280.00
44	Santos Lopez Marreros, comisión de servicios a la prov. San Marcos	5411-2017	432.00
45	Santos Lopez Marreros, comisión de servicios a la prov. San Marcos	5577-2017	320.00
46	Andrés Vallejos de la Cruz, comisión de servicios a la prov. San Marcos	5705-2017	280.00
47	Santos Lopez Marreros, comisión de servicios a la prov. San Marcos	5731-2017	280.00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

48	Santos Lopez Marreros, comisión de servicios a la prov. San Marcos	6051-2017	280.00
49	Andrés Vallejos de la Cruz, comisión de servicios a la prov. San Marcos	6052-2017	280.00
50	Javier Hidelbrando Perez Sánchez, comisión de servicios a la prov. San Marcos	6190-2017	70.00
51	Santos Lopez Marreros, comisión de servicios a la prov. San Marcos	6215-2017	70.00
52	Andrés Vallejos de la Cruz, comisión de servicios a la prov. San Marcos	6286-2017	280.00
53	Santos Lopez Marreros, comisión de servicios a la prov. San Marcos	6395-2017	280.00
54	Santos Lopez Marreros, comisión de servicios a la prov. San Marcos	6420-2017	420.00
55	Nicanor Diaz Diaz, comisión de servicios a la prov. San Marcos	6421-2017	420.00
56	Javier Hidelbrando Perez Sánchez, comisión de servicios a la prov. San Marcos	6673-2017	420.00
57	Santos Lopez Marreros, comisión de servicios a la prov. San Marcos	6674-2017	420.00
58	Andrés Vallejos de la Cruz, comisión de servicios a la prov. San Marcos	6818-2017	420.00
59	Santos Lopez Marreros, comisión de servicios a la prov. San Marcos	6838-2017	420.00
60	Javier Hidelbrando Perez Sánchez, comisión de servicios a la prov. San Marcos	7169-2017	420.00
61	Santos Lopez Marreros, comisión de servicios a la prov. San Marcos	7470-2017	420.00
62	Santos Lopez Marreros, comisión de servicios a la prov. San Marcos	7545-2017	532.00
63	Andrés Vallejos de la Cruz, comisión de servicios a la prov. San Marcos	7926-2017	420.00
64	Santos Lopez Marreros, comisión de servicios a la prov. San Marcos	7927-2017	420.00
65	Javier Hidelbrando Perez Sánchez, comisión de servicios a la prov. San Marcos	8248-2017	420.00
66	Santos Lopez Marreros, comisión de servicios a la prov. San Marcos	8295-2017	420.00
67	Santos Lopez Marreros, comisión de servicios a la prov. San Marcos	8357-2017	280.00
68	Javier Hidelbrando Perez Sánchez, comisión de servicios a la prov. San Marcos	8358-2017	280.00
69	Erik Ronald Sánchez Llanos, comisión de servicios a la prov. San Marcos	8681-2017	70.00
70	Santos Lopez Marreros, comisión de servicios a la prov. San Marcos	8682-2017	70.00
71	Alberto Luis Calderón Flores, comisión de servicios a la prov. San Marcos	8683-2017	70.00
72	Santos Lopez Marreros, comisión de servicios a la prov. San Marcos	8691-2017	280.00
73	Andrés Vallejos de la Cruz, comisión de servicios a la prov. San Marcos	8693-2017	280.00
74	Santos Lopez Marreros, comisión de servicios a la prov. San Marcos	451-2018	420.00
75	Nicanor Diaz Diaz, comisión de servicios a la prov. San Marcos	460-2018	420.00
76	Andrés Vallejos de la Cruz, comisión de servicios a la prov. San Marcos	491-2018	560.00
77	Andrés Vallejos de la Cruz, comisión de servicios a la prov. San Marcos	492-2018	420.00
78	Alex Vallejos Guevara, comisión de servicios a la prov. San Marcos	544-2018	70.00
79	Santos Lopez Marreros, comisión de servicios a la prov. San Marcos	630-2018	400.00
80	Santos Lopez Marreros, comisión de servicios a la prov. San Marcos	631-2018	560.00
81	Andrés Vallejos de la Cruz, comisión de servicios a la prov. San Marcos	677-2018	280.00
82	Carlos Dario Vargas Puiñón, comisión de servicios a la prov. San Marcos	678-2018	70.00
83	Santos Lopez Marreros, comisión de servicios a la prov. San Marcos	921-2018	280.00
84	Andrés Vallejos de la Cruz, comisión de servicios a la prov. San Marcos	924-2018	280.00
85	Santos Lopez Marreros, comisión de servicios a la prov. San Marcos	925-2018	280.00
86	Santos Lopez Marreros, comisión de servicios a la prov. San Marcos	1023-2018	280.00
87	Javier Hidelbrando Perez Sánchez, comisión de servicios a la prov. San Marcos	1036-2018	280.00
88	Javier Hidelbrando Perez Sánchez, comisión de servicios a la prov. San Marcos	2411-2018	280.00
89	Santos Lopez Marreros, comisión de servicios a la prov. San Marcos	2648-2018	280.00
90	Santos Lopez Marreros, comisión de servicios a la prov. San Marcos	2731-2018	492.00
91	Andrés Vallejos de la Cruz, comisión de servicios a la prov. San Marcos	3263-2018	70.00
92	Erik Ronald Sánchez Llanos, comisión de servicios a la prov. San Marcos	3264-2018	70.00
93	Luis Alberto Diaz Vilca, comisión de servicios a la prov. San Marcos	3306-2018	70.00
94	Wilter Javier Vásquez Mejía, comisión de servicios a la prov. San Marcos	3311-2018	70.00
95	Santos Lopez Marreros, comisión de servicios a la prov. San Marcos	3314-2018	70.00
96	Andrés Vallejos de la Cruz, comisión de servicios a la prov. San Marcos	3365-2018	70.00
97	Olinda Esperanza Montoya Chávez, comisión de servicios a la prov. San Marcos	4094-2018	70.00
98	Santos Lopez Marreros, comisión de servicios a la prov. San Marcos	4115-2018	70.00
99	Nicanor Diaz Diaz, comisión de servicios a la prov. San Marcos	4178-2018	70.00
TOTAL DE INVERSIÓN EN EL PROYECTO (A)+(B)+(C)+(D)			S/ 3,377,177.09

ANEXO N° 02

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ANUAL

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N 821010 CENTRO POBLADO SAN ISIDRO, DISTRITO JOSÉ SABOGAL, PROVINCIA DE SAN MARCOS, REGIÓN CAJAMARCA"

CÓDIGO ÚNICO: 2231794

DETALLE	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ANUAL					
	2014	2016	2017	2018	2019	TOTAL S/
Gastos por Ejecución de Obra	0.00	0.00	2,329,736.01	922,060.51	20,246.39	3,272,042.91
Gastos por Supervisión de Obra (el control de la obra la realizó inspector de obra)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gastos por Elaboración y Supervisión de Expediente Técnico	51,082.88	32,221.92	0.00	0.00	0.00	83,304.80
Gastos administrativos diversos	0.00	0.00	15,547.38	6,282.00	0.00	21,829.38
TOTAL EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ANUAL DE PROYECTO S/	51,082.88	32,221.92	2,345,283.39	928,342.51	20,246.39	3,377,177.09

Que, mediante **Oficio N° D000048-2020-GRC-SGSL**, de fecha 03 de setiembre de 2020, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones solicita ante el Director Regional de Administración, se emita el Informe del Costo Real Ejecutado del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo N° 821010 – Centro Poblado San Isidro, Distrito José Sabogal, Provincia de San Marcos – Región Cajamarca"**.

Que, mediante **Oficio N° D0000075-2020-GRC-DC**, de fecha 22 de setiembre de 2020, el Director de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca, emite el Informe del Costo Real Ejecutado del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo N° 821010 – Centro Poblado San Isidro, Distrito José Sabogal, Provincia de San Marcos – Región Cajamarca"**, indicando que el valor histórico de la obra es de S/. 3'377,177.09 y el **valor actual para la resolución de Liquidación de Obra es de S/. 3'377,177.09**, Fte. Fto. Canon y Recursos Ordinarios, correspondiente a los años 2014, 2016, 2017 y 2018.

Que, mediante **Oficio N° D000818-2020-GRC-SGSL**, de fecha 23 de setiembre de 2020, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, **da su conformidad a la aprobación de la presente Liquidación**, solicitando ante la Gerencia Regional de Infraestructura, su aprobación vía resolutive, en los términos expuestos en los Informes precedentes, siendo la Liquidación Técnica Financiera por un monto de **S/. 3'377,177.09 Soles**, así como de la Gerencia Regional de Infraestructura mediante **Oficio N° D000539-2020-GRC-GRI**, de fecha 23 de setiembre de 2020, y a la disposición emanada de la Gerencia General Regional, contenida en el **Memorando N° D000880-2020-GRC-GGR**, de fecha 25 de setiembre de 2020.

Que, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, como órgano de asesoramiento ha procedido a la correspondiente **revisión únicamente de los aspectos formales** que deben cumplirse para efectos de la atención de la presente solicitud; (*informes de área usuaria, conformidad de Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones; y conformidad técnica de Gerencia Regional de Infraestructura*); verificándose que éstos se encuentran conformes. Cabe señalar que en lo que compete a los aspectos de competencia y especialidad, **la citada Dirección no puede avocarse a la revisión del contenido de carácter técnico de los documentos remitidos, los mismos que han sido revisados y ameritaron un pronunciamiento de la Gerencia Regional de Infraestructura y demás órganos técnicos**, por consiguiente, **son de absoluta responsabilidad de la Gerencia en mención**; por lo que, en virtud a la verificación técnica efectuada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, la **Liquidación Técnica Financiera**, cumpliría con los requisitos técnicos y procedimientos exigidos; siendo procedente su aprobación.

Estando al **Oficio N° D000539-2020-GRC-GRI**, **Oficio N° D0000818-2020-GRC-SGSL**, **Oficio N° D000075-2020-GRC-DC**, **Informe N° D0000135-2020-GRC-SGSL-VVS**; en uso de la facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; así como la **Resolución Ejecutiva Regional N° 479-2019-GR.CAJ/GR**, de fecha **11 de setiembre del 2019**, se delegó a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, la atribución para aprobar Liquidaciones Técnico Financieras bajo cualquier modalidad de ejecución presupuestal –*literal k del Numeral 3 del Artículo primero*-, modificada con **Resolución Ejecutiva Regional N° D000148-2020-GR.CAJ/GR**, de fecha **24 de junio de 2020**; en consecuencia y en mérito al marco legal expuesto, ésta Gerencia General Regional constituye la instancia competente para emitir el acto resolutorio; y, con la visación de la **Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional**;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto denominado: **"Mejoramiento del Servicio Educativo N° 821010 – Centro Poblado San Isidro, Distrito José Sabogal, Provincia de San Marcos – Región Cajamarca"**; con Código SNIP 229572 y Código Único de Inversión: 2231794; por el monto de **S/. 3'377,177.09 (Tres Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Ciento Setenta y Siete con 09/ 100 soles)**, según lo informado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones; cuyos informes técnicos forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR, la presente Resolución a la Dirección Regional de Administración a fin de que proceda según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, son **exclusivamente responsables de la evaluación y conformidad**, del presente Expediente de Liquidación Técnico - Financiera; así como de la **información técnica que remite y del contenido de la misma.**

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Dirección Regional de Administración, y Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente
ALEX MARTIN GONZALES ANAMPA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL